

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 289 - 2023 GM-MPT

Tacna, 28 JUN 2023

VISTO:

El Informe N° 193-2023-UGSP-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 03 de mayo del 2023 emitido por la Unidad de Gestión Pública de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N° 883-2023-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 12 de mayo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Informe N° 252-2023-GDES/MPT de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 961-2023-SQV-OPyOI-OGPPyMI/MPT de fecha 25 de mayo del 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Informe N° 344-2023-JOGPPyMI-MPT de fecha 08 de junio del 2023 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 828-2023-OGAJ/MPT de fecha 14 de junio del 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°; señala que las Municipalidades Provinciales en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 80 punto 2 respecto a las Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:, puntualmente en la función salud es responsable según el numeral 2.5 Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. Y numeral 2.6 Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, mediante Informe N° 193-2023-UGSP-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 03 de mayo del 2023, la Unidad de Gestión Pública de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, presente el Plan de Trabajo denominado “ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE TACNA 2023”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 8,800.00 Soles.

Que, según Informe N° 883-2023-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 12 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el Plan de Trabajo precedente, e indica que con el fin de redefinir la metodología del trabajo entre la Municipalidad Provincial de Tacna y SISOL Tacna, reforzando el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Metropolitano de la Solidaridad. Y según Informe N° 252-2023-GDES/MPT de fecha 17 de mayo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a la Gerencia Municipal dicho Plan para su revisión y aprobación, para la continuación del trámite administrativo respectivo.

Que, a través del Informe N° 961-2023-SQV-OPyOI-OGPPyMI/MPT de fecha 25 de mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, luego de la evaluación correspondiente, señala que el Plan de Trabajo denominado “ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE TACNA 2023”, se enmarca dentro del PEI de la Municipalidad Provincial de Tacna 2019-2025 Ampliado, específicamente al objetivo OEI 08 CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA; también se enmarca dentro del Anexo A4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT – Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 289 - 2023 GM-MPT

POI de la Municipalidad Provincial de Tacna. Y posteriormente concluye que es procedente la aprobación del plan de trabajo, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente de aprobación, no sin antes contar con el informe del área de presupuesto respecto de la disponibilidad presupuestal, y posteriormente se recomienda se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 344-2023-JOGPPyMI-MPT de fecha 08 de junio del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, indica que ha procedido con evaluar la ejecución de los créditos presupuestario aprobados en el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2023, determinándose que existe disponibilidad de crédito presupuestario, conforme a lo siguiente:

Actividad	Fte. Fto.	Rubro	Genérica de Gasto	Presupuesto Disponible S/.
Atención en Salud a la Población Vulnerable de Tacna	2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2.3 Bienes y Servicios	8,800.00

Precisa que la Fuente de Financiamiento es del rubro Recursos Directamente Recaudados, está supeditado a la recaudación de ingresos propios.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 80 punto 2 respecto a las Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:, puntualmente en la función salud es responsable según el numeral 2.5 Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. Y numeral 2.6 Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, cabe precisar que la Unidad de Gestión de Salud Pública es responsable de brindar la atención primaria y promocional de salud poblacional, conforme a las competencias establecidas en la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 80.

Que, estando a la revisión del Plan de Trabajo denominado “ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE TACNA 2023”, tiene por objeto establecer una alianza estratégica ente el Hospital de la Solidaridad Tacna – Hospital Metropolitano de la Solidaridad SISOL y la Municipalidad Provincial de Tacna para actividades de promoción de la salud que incluye brindar atención integral en la provincia de Tacna. Y su finalidad es atender a la población vulnerable de escasos recursos (según Convenio 100 atenciones mensuales). Cabe indicar que en el POI (Plan Operativo Institucional) de la Unidad de Gestión de Salud Pública, se tiene programado una actividad Organización y Desarrollo del Programa de Salud Preventiva para la Población de Tacna, que vendría a constituirse en el referido plan de trabajo.

El referido Plan de Trabajo cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y cuenta con un presupuesto que asciende a S/ 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles); en ese sentido resulta necesaria su aprobación mediante acto resolutivo.

En atención al Informe Nº 828-2023-OGAJ/MPT de fecha 14 de junio del 2023 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la delegación de atribuciones administrativas mediante Resolución de Alcaldía Nº 077-2023, con visado de Gerencia Desarrollo Económico Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 289 - 2023 GM-MPT

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “ATENCIÓN EN SALUD A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE TACNA 2023”, con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 8,800.00 (Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), cuyas actividades se desarrollaran en el presente año 2023, y cuenta con la disponibilidad presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

Actividad	Fte. Fto.	Rubro	Genérica de Gasto	Presupuesto Disponible S/.
Atención en Salud a la Población Vulnerable de Tacna	2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2.3 Bienes y Servicios	8,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a través del área administrativa competente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los entes interesados, para conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe) demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



c.c.
GM
Alcaldía
GDES
OGPPyMI
OGAJ
OGACGD
PMCH/lgh

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA



ING. ADM. EMP. CESAR I. CORNEJO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL

